



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2012 -00168-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por OSCAR ANACONA GIRALDO contra LINA CONSTANZA MONTAÑO.

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decrétese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1). Decrétese el embargo de los dineros que reciba la demandada LINA CONSTANZA MONTAÑO QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.776.089 en las cuentas de las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, COLPATRTIA, BANCO DE OCCIDENTE de la ciudad de Valledupar. Límitese este embargo en la suma de TRES MILLONES NOVECDIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.961.749.00). Ofíciase a las entidades bancarias antes referenciadas, para que obren conforme a lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignados en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. Previniéndole que la inobservancia de esta orden judicial será sancionada conforme al párrafo 2º del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a76d9fbf0b9476d66b6f70b0c5ba0b2b2dc06f09773bf1488e7680b1cdea57a

Documento generado en 20/08/2020 11:27:07 a.m.